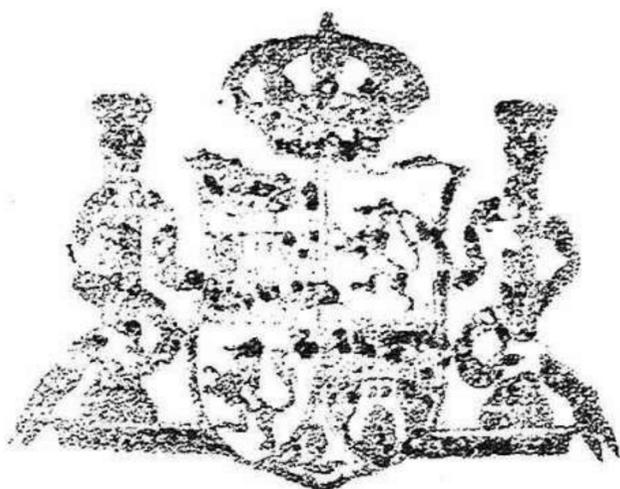


BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

El Excmo. Sr. General en Jefe del Ejército del Norte en telegramas recibidos en la noche de hoy dice al Excmo. Sr. Gobernador Militar de esta provincia lo siguiente:

«PAMPLONA 22 por la noche.—Realizado el propósito que desde Peñacerrada anuncié con el Brigadier Goñi al Comandante en Jefe del primer Cuerpo, dándole instrucciones concretas ántes de ayer desde Tafalla, este General ordenó en la madrugada que una División con General Espina pasando por Hidozin y Urroz se dirigiese a Altuza, cuyas posiciones dominantes ha atacado el ala izquierda del enemigo, sosteniendo fuego dos horas, que he presenciado desde las murallas de esta plaza á la que llegué á la una y media, cuya Artillería, más una Batería de 10 centímetros que me ha acompañado, ha cañoneado la del enemigo que con atrinchamientos y reductos ocupa Villava, Huarte, el Cerro de Miravalles y todos los que cir-

cunda esta Capital con otras obras en 2.º y 3.º línea; sobre ellas seguirá mañana un movimiento envolvente por lo que muchas no podrán utilizarlas para la defensa. Como no he comunicado con Espina carezco de detalles, pero he quedado complacido de la resolución y orden con que las tropas han avanzado después de seis leguas de marcha, nevando toda la mañana y sufriendo un frío terrible y gran parte de esta población, que presenciaba el combate, prodigaba sus elogios y admiración á nuestros valientes soldados.—La importante operación emprendida comienza favorablemente y nada omitiré por mi parte para alcanzar un resultado pronto y decisivo, que espero tranquilo y confiado.

HUARTE 23 de Noviembre de 1875, á la una de la tarde.

«A las 7 salí de Pamplona y reunido en las Mutilvas con la fuerza de la División Reserva, ínterin la Plaza rompía el fuego sobre las posiciones enemigas, marché á reunirme con el General Espina que conserva las importantes conquistadas ayer sosteniendo fuego con fuerzas enemigas, y desde Egüez ordené seguir sobre este pueblo que guarnecía el 8.º Batallón Navarro y fué atacado, con la decisión y denuedo que acostumbra el Regimiento de Castilla, por el primer Batallón con el Coronel Ciriza y Brigadier Ciria apoyados por cuatro compañías de Valencia, que lo ocuparon después de media hora de com-

bate, así como el cerro de Miravalles con su fuerte reducto cuasi terminado y con sus fuegos naturalmente dirigidos contra la plaza.—El General Catalan marcha ahora sobre Villava que no espero presente sería resistencia, y luego obraré según las horas de luz lo permitan.—Ya no se oye fuego en este momento.—Nuestras pérdidas ayer 19 heridos y cuatro muertos todos de tropa; hoy uno de estos y 12 de aquellos más un Capitán de Infantería; el enemigo ha dejado en sus posiciones dos muertos vistos hasta ahora y han retirado muchos heridos, pues hay abundantes rastros de su sangre.—La operación va dando brillantes resultados y me prometo continuarla seguidamente.

Saludo respetuosamente al REY y al Gobierno con este Ejército desde las posiciones bizárramente conquistadas, y en este momento se ocupa Villava sin resistencia.»

Cuyas satisfactorias noticias se publican por medio de este Boletín oficial para que lleguen á conocimiento de todos los habitantes de esta provincia.

Logroño 23 de Noviembre de 1873.—El Gobernador, Manuel Angulo Ballesteros.

NUMERO 1.204.

El Alcalde de Rivafrecha comunica á este Gobierno de provincia, haber desaparecido de aquella villa Agustín Rojo, de la misma vecindad, y cuyas señas se espresan á continuación; por lo tanto, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido, lo pondrán á mi disposición con la debida seguridad.

Logroño 23 de Noviembre de 1873.—El Gobernador, Manuel Angulo Ballesteros.

SEÑAS.

Edad 28 años, estatura cumplida, pelo pardo, ojos garzos, tiene el izquierdo como revillado, nariz regular, barba poblada: viste pantalón y chaqueta de paño, botines blancos y gorra de pelo negro.

NUMERO 1.206.

Habiendo desertado del Regimiento infantería de Leon, núm. 38. 1.^{er} Batallón, 3.^a compañía, el soldado Joaquin Paredes Turó, cuyas señas se espresan á continuación; encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo presentarán con la debida seguridad al Excmo. Sr. Gobernador Militar de esta provincia.

Logroño 23 de Noviembre de 1874.—El Gobernador, Manuel Angulo Ballesteros.

SEÑAS

Edad 20 años, estado soltero, estatura un metro 562 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular y color sano.

NUMERO 1.201.

D. Luis Lopez Angulo, Juez de primera instancia de Logroño y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Narciso Francisco Tegedor, de cuarenta y cinco años de edad, jornalero; á su esposa Isabel Gonzalez y Canton, de treinta y dos años y á la hija de ámbos Rosalia, de catorce años de edad, vecinos de Vilarin, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince dias comparezcan en este Juzgado en la casa antigua de Ciudad, á la práctica de una diligencia en causa que se instruye contra Maximino Benito y otros sobre robo.

Dado en Logroño á quince de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Luis L. Angulo.—Por su mandado, Cándido Búrigo.

NUMERO 1.202.

D. Tomás Lopez, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Ocon y tierra.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal seguidos en rebeldía en este Juzgado por Bonifacio Galilea, casado, mayor de edad, domiciliado en los Molinos de Ocon, partido de Arnedo, provincia de Logroño, contra Antonio Gonzalez, vecino de Oteruelo de Ocon, se

ha dictado la sentencia que copiada á la letra dice así:

SENTENCIA. En los Molinos de Ocon á ocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco; el señor D. José María Rodríguez, Juez municipal de Ocon y tierra en los actos de juicio verbal intentado por Bonifacio Galilea, vecino de los Molinos de Ocon, contra Antonio Gonzalez, vecino de Oteruelo, y por la no comparecencia de este, los estrados del Tribunal de este Juzgado sobre que se le obligue al pago de doscientos treinta y dos reales que le reclama:

Resultando: Que Bonifacio Galilea, vecino de los Molinos, presentó demanda de juicio verbal contra Antonio Gonzalez, vecino de Oteruelo, con fecha tres de Noviembre el que cursa, reclamándole la predicha cantidad:

Resultando: Que admitida la demanda, y señalada la comparecencia para el día seis del mismo, se ha pasado el duplicado de la papeleta con la notificación en forma al interesado, ha sido devuelta y obra en este expediente:

Considerando: que en el hecho de no haber comparecido el demandado, á impugnar la demanda, sin embargo de haber sido citado en forma, induce á creer, que los hechos espuestos por el demandante son ciertos y legítima su reclamación:

FALLA: Que debia de condenar y condenaba en rebeldia á Antonio Gonzalez, vecino de Oteruelo á que en el término de quince días pague la cantidad de doscientos treinta y dos reales al demandante Bonifacio Galilea, con mas las costas y gastos del juicio, acordando se notifique que esta sentencia segun está prevenido, en los artículos 1.181, 1.182 y 1.183 de la ley de Enjuiciamiento civil, y además se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia, conforme el artículo 1.190 de la referida ley.

Pues por esta su sentencia definitivamente juzgando así lo proveo, mando y firma dicho señor, de que yo el Secretario interino certifico.—José María Rodríguez.—Tomás Lopez, Secretario interino.

Concuerdia bien y fielmente con su original que obra en el juicio de su referencia, en esta Secretaría á la que me remito en caso necesario, y para que conste, y se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia de Logroño, espble la presente á instancia de Bonifacio Galilea, y con el V.º B.º del Sr. Juez Municipal de los Molinos de Ocon a diez de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Tomás Lopez, Secretario interino.—V.º B.º—José María Rodríguez.

NUMERO 1.203

D. Francisco Castells y Navarro, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de este partido.

Certifico: Que en el incidente de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente

SENTENCIA. En la villa de Torrecilla de Cameros a seis de Noviembre de este año de mil ochocien-

tos setenta y cinco: el Sr. D. Fernando Mazon y Crespo, Juez de primera instancia de ella y su partido, habiendo visto este incidente de pobreza promovido por el Procurador D. Francisco Martínez de Pinillos á nombre de Melitona García, viuda, vecina de Nestares, para litigar con su convecino Julian Lopez y

1.º Resultando: Que viéndose obligada la indicada Melitona García á proponer demanda contra Julian Lopez en reclamación de algunos intereses para lo que ha celebrado el correspondiente acto de conciliación y no pudiendo hacerlo por su estado de pobreza ofrece justificación de ser tal pobre con citación contraria y audiencia del Promotor fiscal y resultando ser cierto se le oiga y defienda como á tal pobre:

2.º Resultando: Que conferido traslado de esta solicitud por su orden á Julian Lopez y Promotor Fiscal no lo ha evacuado el primero y acusada que le ha sido la rebeldia fué estimada y declarado rebelde.

3.º Resultando: Que recibido á prueba el incidente, de la practicada por la representación de la Melitona García aparece plenamente justificada que es pobre en sentido legal, pues que carece de bienes, industria y de emolumentos que lleguen á completar el doble jornal de un bracero de esta localidad: Vistos los artículos ciento ochenta y dos y ciento ochenta y tres de la ley riuaria de Enjuiciamiento civil, por ante el actuario dijo: Que debia declarar y declarar á pobre á Melitona García representada por el Procurador Pinillos para litigar con Julian Lopez quedando facultada para usar en su defensa del papel del sello de pobres y demás beneficios que le concede el artículo ciento ochenta y uno de la ley de Enjuiciamiento civil con las reservas que establecen los artículos ciento noventa y nueve y doscientos de la misma. Así por esta su sentencia lo proveyó, mando y firma S. S.º de que doy fé.—Fernando Mazon.—Ante mí, Francisco Castells.

Es conforme á la letra con su original á que en caso necesario me remito. Para que conste firmo en Torrecilla de Cameros á ocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Francisco Castells.

NUMERO 1.184.

DEPARTAMENTO DE LIQUIDACION
DE LA DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA
PÚBLICA

Habiéndose extraviado la carpeta de resguardo núm. 96, con la que D. Ciriaco Carrascon, como apoderado del Cabildo eclesiástico de la villa de Muro de Cameros presentó en las oficinas de la Intendencia de Soria, una certificación de crédito expedida en 1.808 por el Comisionado de la de Consolidación en Logroño á favor del mencionado Cabildo eclesiástico por la venta de varios

bienes de su pertenencia, este Departamento en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 1.º de Agosto de 1865, y la del Gobierno de la República de 20 de Febrero de 1874, ha dispuesto la publicacion del presente anuncio en los periódicos oficiales, Bolsa de esta Corte y domicilio del Cabildo acreedor, para que la persona en cuyo poder se encuentre la referida carpeta resguardo, ó se crea con derecho al crédito que representa, la presente en dicho Departamento ó promueva la reclamacion oportuna dentro del término de treinta dias, contados desde el de la fecha de la publicacion de este anuncio, en la inteligencia de que trascurrido aquel plazo sin verificarlo, quedará nula, de ningun valor y efecto y fuera de la circulacion.

Madrid 16 de Noviembre de 1873.—Manuel Batanero.—V.º B.º—Amblard.

NUMERO 1.200.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al dia 17 del actual, se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Resultado vacante en la Facultad de Medicina de Valladolid la cátedra de Anatomía general y descriptiva, dotada con tres mil pesetas que segun el artículo 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho Reglamento á fin de que los catedráticos que deseen ser trasladados á ellas ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha Ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte dias á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoria y tengan el título de Doctor en Medicina y Cirugía. Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo haran tambien á esta Direccion por conducto del Gefe del Establecimiento donde hubieran servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.

Y en su cumplimiento ha dispuesto se inserte en los

Boletines oficiales de las provincias que comprende este Distrito Universitario para que llegue á noticia de los interesados. Zaragoza 19 de Noviembre de 1873.—El Rector, Gerónimo Borao

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE LOGROÑO.

Extracto de la sesion celebrada el dia 10 de Octubre de 1875.

Abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. Gobernador con asistencia de los señores que componen esta Junta provincial se tomaron los acuerdos siguientes:

Dirigir al Sr. Alcalde de El Redal una comunicacion para que lleve a efecto las reformas indicadas en el expediente de vista.

Pasar a los señores D. Felipe Pastor y D. Manuel Fernandez, que dirigen respectivamente las escuelas de Tudelilla y Molinos de Ocón, con un diploma especial al primero y al segundo con un voto de gracias.

Comunicar al Sr. Alcalde de Albelda un oficio haciéndole presente que esta Corporacion sostiene el acuerdo que recayó en Noviembre de 1874.

Desestimar la instancia promovida por D.ª María Miguel.

Pasar á informe del Sr. Inspector el expediente incoado contra D.ª María Marin, maestra de Hervías.

Se levantó la sesion.—El Secretario, Juan Bautista Planzon.

SECCION DE ANUNCIOS.

VENTA DE SAL.

En la carretera de Lardero, próximo al paso a nivel del Ferro-carril, afueras de esta Capital, acaba de establecerse un depósito del referido artículo que se venderá á los precios siguientes:

De 1 a 10 quintales castellanos, por cada uno 14 reales vellon.

De 11 quintales en adelante id., 12 id. id.

Las propiedades de esta Sal que procede de la mina denominada «María Jesus», sita en San Martín, jurisdiccion de Agoncillo, en esta provincia, son mucho mejores que las que tienen la que se fabrica de agua. Es mas seca, blanca y limpia que esta y de excelentes resultados para el uso doméstico, y con especialidad para las salazones.

Las personas que deseen adquirirla en piedra, en la misma mina, podrán tratar de su ajuste con el Gerente D. Pedro Jesus Gimenez, calle del Mercado número 126, en esta Ciudad, a cuyo señor deberá dirigirse tambien la correspondencia y pedidos.

Logroño 23 de Octubre de 1875.